



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

JVS/CPM/KTP

[Handwritten initials]

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



APRUEBASE, LA ENTREGA DE LA AYUDA ECONÓMICA A BENEFICIARIOS DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS INCORPORADOS EN TERCER LISTADO DE BENEFICIARIOS, SEGUNDA ETAPA, DESTINADA A HABILITACIÓN DE TERRENOS PARA REFORESTACIÓN FUTURA EN PREDIOS DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS FORESTALES.

SANTIAGO,

08 NOV 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **537** / VISTO: El D.F.L. Nº 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la Resolución Exenta Nº 413 de 2017, del Ministerio de Agricultura; el Decreto Nº 67 de 1982, del Ministerio de Agricultura, que otorga atribuciones a los Secretarios Regionales Ministeriales de Agricultura; la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que por resolución exenta Nº 37 del 20 de enero del 2017, el Ministerio de Agricultura declaró situación de Emergencia Agrícola por efectos derivados de los incendios forestales que afectaron la región de O'Higgins, con el objeto de concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan y financiar situaciones o gastos no previstos causados por dicho fenómeno y catástrofe natural.

Que compete a los Secretarios Regionales Ministeriales de Agricultura, implementar a nivel regional las políticas nacionales y normas definidas por el Ministerio de Agricultura para el sector Silvoagropecuario y, en situaciones de emergencia, conducir y coordinar programas especiales del sector.

Que, acorde lo anterior, el referido apoyo económico de la primera etapa fue focalizado a los pequeños propietarios forestales de la región declarada en emergencia y que hubieren sido afectados por los incendios referidos, de acuerdo con listados que, previa constatación de afectación ha elaborado CONAF regional, en coordinación con INDAP regional, a partir de un proceso de catastro llevado a cabo por dichas instituciones.

Que, en una segunda etapa, se contempla complementar el apoyo monetario a los pequeños propietarios forestales, incluidos los beneficiarios de INDAP, considerados en la primera etapa, afectados por los incendios, para proveer a la rehabilitación de sus respectivos predios para reforestación.

Que la ayuda económica para cada pequeño propietario forestal tiene la finalidad de proveer a la rehabilitación de sus respectivos predios para reforestación futura y consistirá en una bonificación por un monto máximo de \$3.000.000 (tres millones de pesos) por beneficiario, destinada a financiar aquellas labores que permitan reforestar, plantaciones o bosques perdidos a consecuencia de la acción del fuego, originada en el periodo comprendido entre diciembre de 2016 y marzo de 2017. Especialmente labores de cosecha y limpia de terrenos, ordenación de desechos, y reparación y/o reposición de cercos. Bonificación que se ajustará con deducción de la suma que, como apoyo monetario de emergencia, ya hayan recibido en la primera etapa de ayuda de emergencia y, quedará sujeta a rendición y a disponibilidad presupuestaria.

Que, para los efectos de materializar la ayuda económica a los beneficiarios, la Subsecretaría de Agricultura, a través de la resolución exenta N° 413 de 2017, ha establecido un procedimiento administrativo para la operación y entrega de la ayuda económica de la segunda etapa y, mediante una segunda resolución, aprobará la entrega material del beneficio, de acuerdo con el listado aprobado por la SEREMI de Agricultura de la Región de O'Higgins, así como el monto de la misma.

Que, por resolución exenta N°437 del 31 de octubre de 2017, la SEREMI de Agricultura de la Región de O'Higgins, aprobó el tercer listado de beneficiarios para la entrega de la ayuda económica de la segunda etapa.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE, la entrega de la ayuda económica a los beneficiarios definidos en primer listado, segunda etapa, aprobado por Resolución Exenta N° 437 del 31 de octubre de 2017, de la SEREMI de Agricultura de la Región de O'Higgins, que se adjunta y se entiende formar parte de la presente resolución como Anexo N° 1, con obligación de rendir cuenta y reembolsar, conforme se dispone en la Resolución Exenta N° 413, mencionada en el considerando.

2.- IMPUTESE, el gasto que irroge la entrega de la ayuda económica a los beneficiarios señalados en el numeral precedente de la Región de O'Higgins, a la Partida 13, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 369 "Emergencias Agrícolas" del Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura, para el presente año 2017.

3.- PUBLÍQUESE, en el sitio web del Ministerio de Agricultura, el listado de beneficiarios de la ayuda económica de segunda etapa, producto de la emergencia agrícola de la Región de O'Higgins, con exclusión de datos personales relativos a la cédula de identidad y domicilio de los beneficiarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**CLAUDIO TERNICIER GONZALEZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

**CLAUDIO TERNICIER G.
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**

ANEXO N° 1

TERCERA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS PARA ATENDER SITUACIONES DE EMERGENCIA AGRÍCOLA - SEGUNDA ETAPA

N°	RUT	NOMBRE	COMUNA	MONTO A ENTREGAR
1		JOSE VARGAS ROJAS	PICHILEMU	\$ 1.000.000
2		PEDRO ESPINOZA PEREZ	MARCHIGUE	\$ 2.000.000
3		ORLANDO CABEZAS PEREZ	MARCHIGUE	\$ 2.055.452
4		RAMON LIZANA CLAVIJO	MARCHIGUE	\$ 2.055.452
5		BENITO GAETE DURAN	MARCHIGUE	\$ 1.885.520
6		JORGE DURAN PINO	MARCHIGUE	\$ 2.055.452
7		FERNANDO LAGOS MORENO	MARCHIGUE	\$ 2.055.452
8		HUGO CABEZAS PEREZ	MARCHIGUE	\$ 2.055.452
9		IGNACIO HERNANDEZ HERNANDEZ	LITUECHE	\$ 2.000.000
10		MARIA RAMOS RAMOS	NAVIDAD	\$ 2.000.000
11		NOEMI MOYA RAMOS	NAVIDAD	\$ 3.000.000
12		SERVANDA YAÑEZ MORALES	LITUECHE	\$ 2.000.000
13		VITALIA ORELLANA LAGOS	LITUECHE	\$ 1.000.000
14		ELIZARDO ALEJANDRO GONZALEZ VIDAL	MARCHIGUE	\$ 3.000.000
15		AUGUSTO ELIAS ACEVEDO	PAREDONES	\$ 1.249.350
16		RAUL SEGUNDO BARROS CACERES	PAREDONES	\$ 3.000.000
17		OSCAR RODRIGO CACERES SILVA	LOLOL	\$ 3.000.000
18		GLADYS DEL ROSARIO DIAZ VALENZUELA	PAREDONES	\$ 1.559.200
19		UBERLINDA AMADA DIAZ VALENZUELA	PAREDONES	\$ 3.000.000
20		CLAUDIA ALEJANDRA VERGARA CANALES	PAREDONES	\$ 3.000.000
21		ADELA DEL CARMEN PAVEZ PARRAGUEZ	PAREDONES	\$ 3.000.000
22		PURISIMA MERCEDES PAVEZ PARRAGUEZ	PAREDONES	\$ 3.000.000
23		MARIA EMELINA PAVEZ PARRAGUEZ	PAREDONES	\$ 3.000.000
24		LUIS MARCIAL PAVEZ AHUMADA	PAREDONES	\$ 3.000.000
25		ROGELIO HERNÁN PEÑALOZA PEÑALOZA	PAREDONES	\$ 3.000.000
26		DANIEL JESÚS PEÑALOZA POBLETE	PAREDONES	\$ 3.000.000
27		ROSA ELVIRA POBLETE POBLETE	PAREDONES	\$ 1.000.000
28		CESAR OMAR FERNÁNDEZ AHUMADA	PAREDONES	\$ 3.000.000
29		BASILIO DE JESÚS ORTIZ ORTIZ	PAREDONES	\$ 3.000.000
30		JUAN CARLOS CANALES CANALES	PAREDONES	\$ 3.000.000
31		LUIS ERNESTO FERNANDEZ AHUMADA	PAREDONES	\$ 3.000.000
32		SILVIA CORNEJO NUÑEZ	PAREDONES	\$ 2.000.000
33		MARÍA LUCRECIA DÍAZ VALENZUELA	PAREDONES	\$ 2.000.000
34		JUAN SIGIFREDO CABRERA CACERES	PAREDONES	\$ 2.000.000
35		MARÍA TERESA CORNEJO CASTRO	LOLOL	\$ 3.000.000
36		RAUL HERNAN SILVA CABELLO	MARCHIGUE	\$ 3.000.000
37		LUIS FERNANDO MUÑOZ CACERES	PAREDONES	\$ 2.000.000
38		MARIBEL MERCEDES GONZALEZ CACERES	PAREDONES	\$ 1.000.000
39		RENÉ ALEJANDRO ARAYA PAVEZ	PAREDONES	\$ 2.395.000
40		FLOR PIZARRO CABELLO	LOLOL	\$ 1.000.000
41		GONZALO ERNESTO ROJAS ACEVEDO	PUMANQUE	\$ 2.000.000
42		HERNAN MACARIO DEL CARMEN CAVIERES VIDAL	PAREDONES	\$ 1.000.000
43		JOSE MARCELINO MUÑOZ	LOLOL	\$ 129.000
44		JOSEFINA DEL CARMEN LOPEZ CACERES	PAREDONES	\$ 2.000.000
45		JUANA PIZARRO CABELLO	LOLOL	\$ 2.000.000
46		LUIS ABDON VALENZUELA CACERES	PAREDONES	\$ 2.000.000
47		LUIS AUDILIO CACERES BARROS	PAREDONES	\$ 2.000.000
48		LUIS GILBERTO ORDENES PASTENE	PAREDONES	\$ 2.000.000
49		MARIA INES CACERES CACERES	PAREDONES	\$ 2.000.000
50		MARTA DEL CARMEN MUÑOZ VALENZUELA	PAREDONES	\$ 1.000.000
51		OSCAR ARMANDO BARROS MORALES	PAREDONES	\$ 2.000.000
52		RAFAEL EDUARDO MELENDEZ POBLETE	PAREDONES	\$ 2.000.000
53		REYNALDO MUÑOZ CACERES	PAREDONES	\$ 1.000.000